

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 709 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10263.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3362-T-2005 y las Ordenanzas N° 8933 y 9399; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos solicitan se incluya dentro del Plan de Pavimentación aprobado por Ordenanza N° 9399 el tramo de calle Jujuy comprendido entre República de Italia al Sur y la base de la ladera de barda al Norte.-

Que el informe del área técnica ve viable su inclusión dentro del plan.-

Que a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 8933 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 028/2005 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la sesión ordinaria N° 06/2005 el día 05 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 07/2005, celebrada por el Cuerpo el 12 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

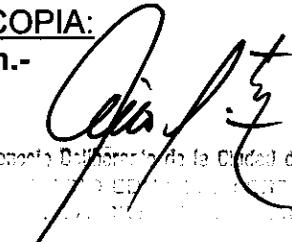
ARTICULO 1º): INCORPORASE al Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9939) lo siguiente:

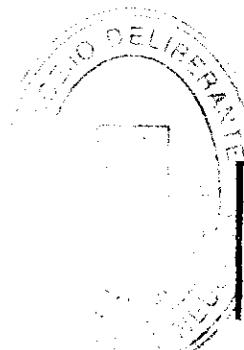
- **tramo comprendido por calle Jujuy entre República de Italia al Sur y base de la ladera de barda al Norte, según croquis de ubicación que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.-**

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° OE-3362-T-2005).-

ES COPIA:
omm.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1519
Fecha: 10 / 06 / 05

Ordenanza Municipal N° 10263 1005
Promulgada en virtud del Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE. 3362-T-05

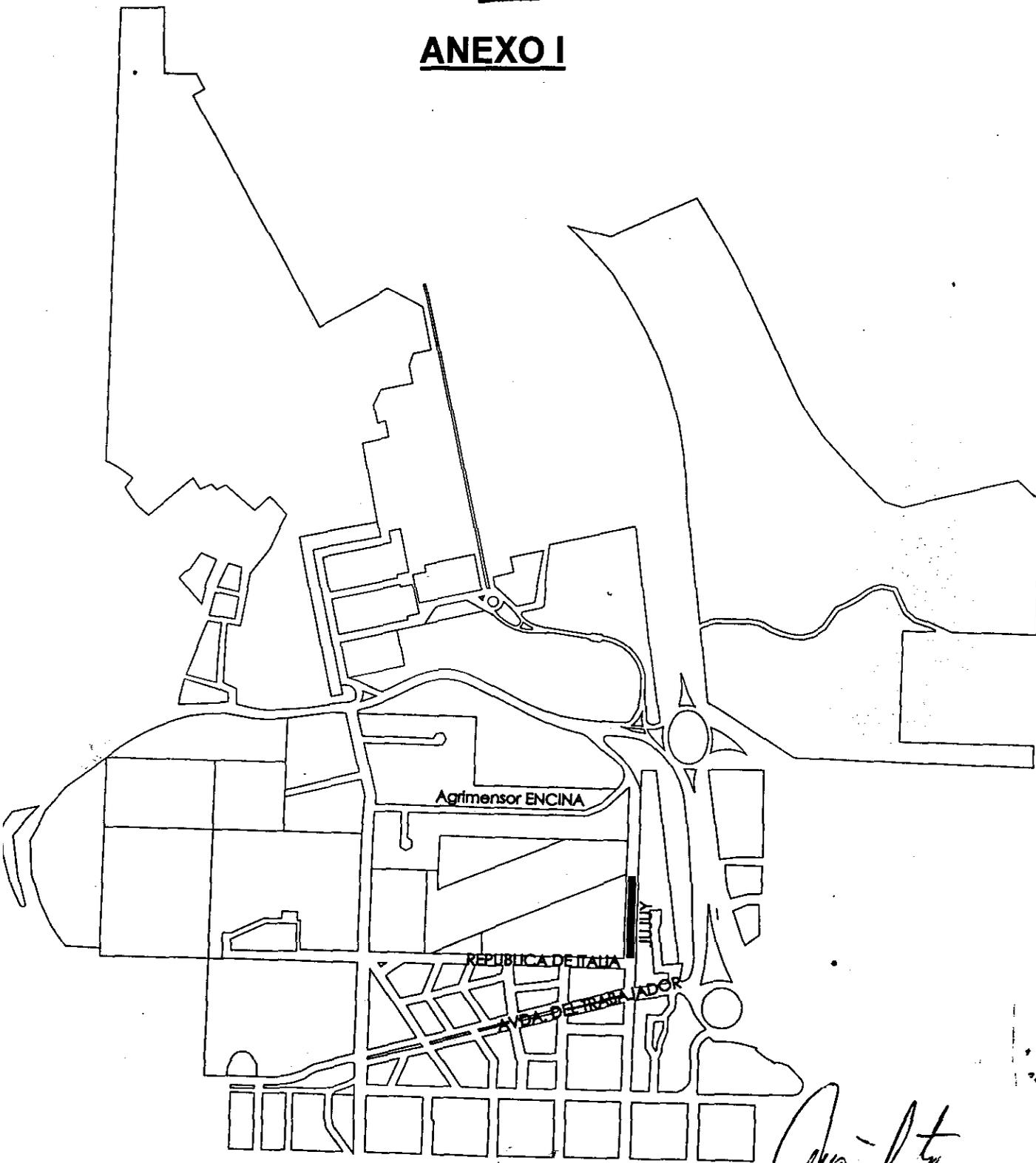
CROQUIS DE UBICACION

- BARRIO ÁREA CENTRO OESTE



- PROMUEVEDOR TRIBUTARIO -
ART. 739 - CATASTRAL - CIVICA
MUNICIPAL

ANEXO I



Cerro S. F.
Comisión Promotora de Pavimentación de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

REFERENCIAS

———— CALLE A INCORPORAR AL PLAN DE PAVIMENTACION 2004-2007

SUBSECRETARIA OBRAS PUBLICAS
DCCION GRAL DE INSPECCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTO